



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN AMISTOSA ENTRE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y EL DISTRITO DE FENGDU DE LA CIUDAD CHONGQING, DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DE LA LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS.

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la historia, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad a través de la firma de acuerdos que tienen por objeto fomentar la cooperación de las municipalidades para el intercambio de experiencias económicas, sociales y culturales que les permitan desarrollar mejores prácticas de gobierno que apunten a mejorar la calidad de vida de la población.

En dicho sentido, los acuerdos de cooperación entre las ciudades representan una valiosa oportunidad para el municipio de Guanajuato a efecto de ampliar las redes de colaboración internacional que promuevan un mayor entendimiento cultural entre los pueblos como un complemento natural de amistad entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y la población.

Siendo así, el distrito de Fengdu de la ciudad de Chongqing, de la República de China, se ha caracterizado por generar una nueva identidad institucional en materia de asistencia contra la pobreza y el desarrollo de nuevos modelos de enseñanza, sumadas al constante impulso de la industria agrícola y ganadera generando destacadas políticas en materia de medio ambiente; siendo así, resalta la importancia de estrechar los lazos de amistad entre nuestros pueblos con la finalidad de mantener un intercambio constante de experiencias a nivel económico, político y social que permita profundizar el entendimiento entre ambas culturas.

Lo anterior, se propone con la finalidad de poner en marcha diversas actividades que permitan de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

1. Fomentar conjuntamente el conocimiento mutuo y los intercambios amistosos entre los sus pueblos.
2. Llevar a cabo, con base en los principios de igualdad y beneficio mutuo, actividades de intercambio y cooperación en los campos de la economía y el comercio, la cultura y las artes, el turismo, la educación, a fin de complementar las ventajas de cada uno y promover el desarrollo común de los Signatarios.
3. Mantenerse en contacto para concertar las acciones que resulten necesarias, así como celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes, para desarrollar las actividades de cooperación referidas en los párrafos que anteceden.



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autoriza la celebración del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Amistosa a celebrar por una parte el municipio de Guanajuato, Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, y por la otra el distrito de Fengdu de la ciudad de Chongqing, de la República de China

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las gestiones legales y administrativas a que haya lugar para ejecutar el acuerdo primero.

Atentamente

Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias,
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.